

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-154-11, SUSCRITO CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:




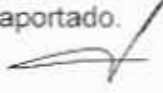
ANTECEDENTES

1. Que con fecha 6 de octubre de 2011, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-154-11**,
2. En la Cláusula **UNDÉCIMA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos Jurídicos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que los recursos que se otorgaron a "LA SEDAPOP" provienen de los aportados por el Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos, al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 16 de diciembre de 2010.

Pero debido a que el plazo anterior no fue suficiente para la aplicación y comprobación correspondiente, "LA SERNAPAM" y el Encargado del Despacho de la Gerencia de Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, suscribieron el contrato de donación de fecha 28 de noviembre de 2011, mismo que otorga un año para la aplicación y comprobación del recurso a partir de la fecha antes mencionada.

Debido a lo anterior "LAS PARTES" han acordado ampliar la vigencia del acuerdo de coordinación con número de registro **ACU-154-11**, toda vez que el término otorgado en la Cláusula **NOVENA** del Acuerdo antes mencionado no le es suficiente para la aplicación y comprobación del recurso aportado.

ADDE-044-11



- 1 -

DECLARACIONES

1.- DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1. Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de coordinación con número de registro **ACU-154-11**, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que convienen modificar la Cláusula **NOVENA** del acuerdo antes mencionado, que a letra dice.

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del objeto del presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **NOVENA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-154-11**, suscrito con fecha 6 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 29 de junio de 2012, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del objeto del presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

ADDE-044-11


- 2 -

- SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **NOVENA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-154-11**, suscrito con fecha 6 de octubre de 2011, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.
- TERCERA:** "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades
- CUARTA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-154-11**, suscrito por "LAS PARTES", el 6 de octubre de 2011.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 5 de diciembre de 2011.


GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO
POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



BIÓL. PERFECTO ALCUDIA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO
POR "LA SEDAFOF"


ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN
TITULAR


ING. ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ
DIRECTOR DE AGRICULTURA

GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO
POR "EL COPLADET"


MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL